



**TRIBUNAL SUPERIOR  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
SALA PRIMERA**

**AUTO**

**JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA  
Magistrado Ponente**

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**Expediente No. 05000-2221-000-2017-00004-00**

**Proceso** : Acción de Tutela (Primera instancia)  
**Accionante** : Consejo Comunitario Mayor de Juradó Chocó-COCOMAJURADÓ.  
**Accionado** : Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó-Chocó.

En constancia secretarial que antecede se informa que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas allegó escrito de impugnación, el cual fue agregado a folios 779 al 783 de este cuaderno. El escrito allegado en copia informal, tiene como radicado URT-DTCQ-00288 del 28 de febrero de 2017.

Esta Sala Especializada advierte que la petición presentada en el citado escrito, corresponde en su totalidad a la resuelta por auto adiado el 3 de marzo de 2017, que hace referencia al recurso de apelación que se presentó contra la sentencia 001 del 22 de febrero de 2017, obrante a folios 411 a 420 del cuaderno 1º y que en su momento fue concedido, agotándose el trámite.

Así las cosas, y a pesar de la informalidad para la impugnación de sentencias de tutela, ella no puede aplicarse al presente caso, además por cuanto la providencia objeto del recurso es la numerada 001 del 22 de febrero de 2017, distinta a la recién proferida 002 del 19 de mayo de 2017. En consideración de lo anterior, al no haberse formulado impugnación contra la sentencia 002, se ordenará la remisión del expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, conforme al artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA  
MAGISTRADO**